

ANEXO II



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Patrimonio

Declaración

Ejercicio 2007

Página 1

Modelo

D-714

Sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante. Si no dispone de etiquetas, consigne sus datos identificativos y, en su caso, adjunte una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

NIF	Primer apellido	Nombre
Segundo apellido		

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 o 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Sujetos pasivos que en el ejercicio 2007 han tenido su residencia habitual en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana:

Si el sujeto pasivo es una persona con discapacidad, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de minusvalía que tiene reconocido **9** | |

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo

15 Tipo de Vía (1)	16 Nombre de la Vía Pública	17 Tipo de numeración (2)	18 Número de casa (3)	19 Calificador del número (4)	20 Bloque	21 Portal	22 Escalera	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio (5)	26 Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)	27 Código Postal	28 Nombre del Municipio	29 Provincia	30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N.º de FAX		

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Adress	36 Datos complementarios del domicilio	37 Población/Ciudad
38 e-mail	39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia/Región/Estado
41 País	42 Código País (7)	43 Teléf. fijo
		44 Teléf. móvil
		45 N.º de FAX

- Notas:**
- (1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, ... etc.
 - (2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.
 - (3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.
 - (4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado -DUP-, moderno -MOD-, antiguo -ANT-, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).
 - (5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peñaota, Polígono Miralcampo, ..., etc.).
 - (6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.
 - (7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación de códigos de países o territorios que figura en la última página de la Guía de la declaración.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2007 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, marque una "X" en esta casilla **1** | |

Si en 2007 ha dejado de ser residente en territorio español pero opta por seguir tributando en España por obligación personal, marque una "X" en esta casilla **2** | |

Si en 2007 ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, marque una "X" en esta casilla **4** | |

Régimen económico del matrimonio

En caso de matrimonio, marque con una "X" la casilla que corresponda al régimen económico del mismo.

Gananciales **5** | | Separación de bienes **6** | | Otro régimen económico **7** | |

Representante

NIF | | | | | | | | | | Apellidos y nombre o razón social | | | | | | | | | |

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2007

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en 2007 (Véase la Guía) **8** | | | |

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2007, indíquelo marcando con una "X" esta casilla **10** | |

Fecha y firma

Manifiesto que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

En | | | | | | | | a | | de | | de | |

Firma del declarante o de su representante:

Ejercicio
2007Sujeto
pasivo NIF

Apellidos y nombre

Página 9

3

Resumen del patrimonio neto: base liquidable

Bienes y derechos no exentos				
A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01			
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02			
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03			
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05			
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.				
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06			
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07			
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.				
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08			
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09			
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10			
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11			
I. Seguros de vida	14			
J. Rentas temporales y vitalicias	15			
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16			
L. Objetos de arte y antigüedades	17			
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18			
N. Concesiones administrativas	19			
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20			
P. Opciones contractuales	21			
Q. Demás bienes y derechos de contenido económico	22			
Total bienes y derechos no exentos	23			
(01 + 02 + 03 + 05 + 06 + 07 + 08 + 09 + 10 + 11 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22)				
Deudas deducibles				
Total deudas deducibles	24			
Base imponible y base liquidable				
Base imponible (23 - 24)	25			
Reducción para sujetos pasivos por obligación personal (véase la Guía)	26			
Base liquidable (25 - 26)	27			

4

Resumen de los bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana:				
A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	60			
A2. Vivienda habitual: valor exento	61			
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales				
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas:				
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12			
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13			

5

Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio	28			
---	-----------	--	--	--

Ejemplar para la Administración

Ejercicio
2007Sujeto
pasivo NIF

Apellidos y nombre

Página 10

6

Liquidación

● Cuota íntegra

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [27]) 29

Atención: si ha cumplimentado la casilla 28, la determinación de la cuota íntegra se efectuará siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Guía de la declaración.

● Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas [455] y [465] de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 6.a) de la disposición transitoria vigésima segunda del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF (véase la Guía) 31

Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (véase la Guía) 32

Límite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de ([30] + [31] - [32]) 33

Cuotas íntegras del IRPF (suma de las casillas [698] y [699] de la declaración del IRPF) 34

Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (véase la Guía) 35

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (véase la Guía) 36

Suma de cuotas a efectos del límite conjunto ([34] - [35] + [36]) 37

● Si la casilla [33] es mayor o igual que la casilla [37], traslade el importe de la casilla [29] a la casilla [40].

● Si la casilla [33] es menor que la casilla [37], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso ([37] - [33]) 38

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla [29]) 39

● Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla [29] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [38] y [39]) 40

● Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = \frac{[40]}{[27]} \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (véase la Guía) 41

● Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 42

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ([42] ÷ [25] x [40]) 43

Bonificación: 75 por 100 de la casilla [43] (máximo: 75 por 100 de la casilla [40]) 44

● Cuota minorada

Cuota minorada ([40] - [41] - [44]) 45

● Bonificaciones autonómicas

Comunidad Autónoma de Cataluña: bonificación de los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía) 46

Parte de la cuota minorada que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ([46] ÷ [25] x [45]) 47

Bonificación: 99 por 100 de la casilla [47] (máximo: 99 por 100 de la casilla [45]) 48

Comunitat Valenciana: bonificación en favor de miembros de entidades relacionadas con la celebración de la "Copa América 2007"

Valor neto de los bienes y derechos con derecho a bonificación (véase la Guía) 49

Parte de la cuota minorada que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos ([49] ÷ [25] x [45]) 50

Bonificación: 99,99 por 100 de la casilla [50] (máximo: 99,99 por 100 de la casilla [45]) 51

● Cuota a ingresar

Cuota a ingresar ([45] - [48] - [51]) 52